



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL - MOYOBAMBA

COMUNICADO N° 05 – CONTRATACIÓN DOCENTE 2020

ORIENTACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LAS FASES I, II Y III

OBJETIVO: Brindar las orientaciones y apoyo a los docentes; para facilitar su accionar en el proceso de adjudicación de la plaza a contratar; logrando además optimizar los tiempos y un mayor orden en el presente proceso. Indicándose lo siguiente:

1. El docente será llamado según el orden de méritos, deberá acercarse a la Comisión de Contratación, debiendo presentar dos (02) expedientes debidamente foliados y con su documentación en fólderes manila de color según el nivel educativo a que pertenece, conforme al siguiente detalle:
 - Profesores del Nivel Inicial: Folder manila de color amarillo.
 - Profesores del Nivel Primaria: Folder manila de color azul.
 - Profesores del Nivel Secundaria: Folder manila de color rojo.
 - Profesores de EBA y EBE: Folder manila de color verde
 - Profesores de EIB y CETPRO: Folder manila de color estándar.
2. El folder deberá contener los siguientes documentos debidamente autenticados y foliados, organizados como se indica a continuación:
 - a) Solicitud dirigida al Director de la UGEL.
 - b) Copia de DNI legible y vigente.
 - c) Copia del Título Pedagógico (Debidamente registrado).
 - d) Declaración jurada conforme al **Anexo 5-A** (Fase I y II) o **Anexo 5-B** (Fase III).
 - e) Constancia de estar registrado en el Registro Nacional de docentes Bilingües (para el caso de docentes EIB) y contar con el dominio mínimo exigido.
 - f) Declaración Jurada conforme al **Anexo 6-A** (REDAM).
 - g) Declaración Jurada conforme al **Anexo 6-B** (REDERECI).
 - h) Declaración Jurada conforme al **Anexo 7** (Doble Percepción).
 - i) Currículo vitae documentado y fe datado (Ordenado conforme al **Anexo 8-A** (Fase I y II) y **Anexo 8-B** (Fase III), según cuente el postulante).
 - j) Para el caso de adjudicar plaza vacante de una Institución Educativa de acción conjunta (Por convenio), propuesta del director o promotor.
 - k) Para el caso que el postulante opte por una plaza vacante del Área Curricular de Religión, propuesta del obispo o del director de la ODEC.

IMPORTANTE:

1. En caso el postulante no pueda asistir a la adjudicación, puede acreditar a un representante mediante Carta Poder Simple. **(Numeral 7.5.10)**
2. La renuncia del postulante adjudicado o de un profesor contratado, lo excluye del cuadro de méritos de la fase correspondiente, no pudiendo participar en ninguna otra fase del proceso de contratación durante todo el periodo lectivo, a nivel regional, bajo responsabilidad funcional del Comité de Contratación, que lo autorice; a excepción de la fase de contratación especial. **(Numeral 7.9.22)**
3. El postulante que estando presente en el acto público de adjudicación decida no elegir una plaza vacante; o no cumpla con los requisitos mínimos de formación académica; o no presenta la documentación señalada en el numeral 7.4. de la presente norma, según corresponda, se considera retirado del cuadro de méritos. Similar situación ocurre con el postulante que no esté presente en el acto público de adjudicación o no acredite a un representante. **(Numerales 7.5.6 y 7.5.11)**



MOYOBAMBA, 18 DE ENERO DE 2020



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL - MOYOBAMBA

4. Para efectos de evaluar la experiencia laboral, solo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un periodo lectivo, en IIEE públicas o privadas de educación básica en la misma modalidad, nivel, ciclo, especialidad o área curricular de la plaza publicada u horas para completar el plan de estudios, y se acredita con:
 - a) Para IIEE privadas: El contrato y recibos por honorario o boletas de pago.
 - b) Para IIEE públicas: La resolución que aprueba el contrato y las boletas o constancias de pago. **(Numeral 7.6.6)**

Este requisito es necesario que tengan en cuenta en la fase I, los docentes que en la PUN estén empatados en puntaje, dado que, al momento de la adjudicación se realizará la evaluación de expedientes para generar el desempate con el ANEXO 8-A, y este criterio constituye parte de la evaluación.

En caso de empate en la evaluación de expedientes, tendrá prioridad en orden de prelación quien cuente con mayor puntaje en formación académica, formación profesional o experiencia laboral. De persistir el empate tendrá prioridad quien tenga mayor antigüedad de fecha de expedición del título por la entidad correspondiente. **(Numeral 7.6.3)**

5. En la Fase III, también podrán participar, los postulantes que acrediten los requisitos previstos para el cargo, nivel, ciclo, especialidad o área curricular en el Anexo 3-A, quienes tendrán prioridad respecto a los postulantes que acreditan los requisitos del Anexo 3-B. **(Numeral 7.7.4)**
6. La fecha de registro de títulos puede considerarse, en la Fase I, hasta el momento de la adjudicación; en la Fase II y Fase III, hasta la fecha de postulación; y en la Fase Especial, hasta la presentación de la propuesta a la UGEL. **(Numeral 7.4.3.2)**
7. El postulante con título pedagógico en educación física o en computación e informática, no puede optar por una plaza vacante u horas para completar el plan de estudios del nivel / ciclo educativo distinto al que voluntariamente eligió y postuló. **(Numeral 7.5.7)**
8. El postulante a educación para el trabajo de EBR secundaria y EBA ciclo avanzado, no puede optar por una especialidad distinta al que voluntariamente eligió y postuló, independientemente de las certificaciones o especialidades que posee. **(Numeral 7.5.8)**
9. Una de las causales de resolución del contrato, es no asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato. **(Numeral 7.9.15, literal "m")**
10. Es necesario precisar que no se hará la devolución de expedientes a los postulantes que participan en la Fase II y Fase III; por lo que, los postulantes antes de su participación, deben verificar si cumplen con los requisitos de formación académica de los Anexos 3-A y 3-B, respectivamente; caso contrario no será evaluado el expediente y figurarán en los resultados como NO APTOS.



MOYOBAMBA, 18 DE ENERO DE 2020